

472

8888  
535

530

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 27/12/2019 15:28:21

7



RA224989125CO

59

Orden de servicio: 13028541

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 18 y 17 NIT/C.C/T.I: 830115226  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080001848  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888535

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: JH ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
 Dirección: CALLE 72 No. 58 - 70 piso 3 of 301  
 Tel: Código Postal: 089001650 Código Operativo: 8888535  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o selle de quien recibe:

**Valores**  
 Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *Segun firma bozador*  
 Observaciones del cliente:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er **LUIS GARIZADO**



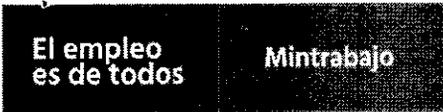
8888535888535RA224989125CD

2019 Dic. 30  
2253342

8888  
535  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

Remitente

Mintrabajo Social  
 Dirección: Carrera 84 No. 72-80, Pisos 16 y 17  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLÁNTICO  
 Código postal: 080001648  
 Envío: RA22988912500



Destinatario

JM ARQUITECTURAS E INGENIERIAS S.A.S  
 Dirección: CALLE 73 No. 56-70 PISO 3 OFICINA  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLÁNTICO  
 Código postal: 080001648  
 Envío: RA22988912500

Barranquilla, 27 de diciembre de 2019

Representante Legal  
**JM ARQUITECTURAS E INGENIERIAS S.A.S**  
 72 No 56 - 70 Edificio TECAR PISO 3 Oficina 301  
 Barranquilla - Atlántico

NOTO: Notificación por aviso  
 Radicado: 9822(17/11/2016)  
 Querellante: **GERALDINE MENDOZA VERA**  
 Investigado: **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**  
 Auto No 599(23/11/2016)

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	27 de diciembre del 2019
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	AUTO No 000192 del 28 de enero del 2019 <b>"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"</b>
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición y apelación
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación pondrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; este será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso ante el funcionario que dicto la decisión.
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (2) hojas (2) paginas

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente

**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**

Auxiliar Administrativo

Anexo: 2(hojas)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



**MINTRABAJO** No. Radicado 08SE2019740800100009972  
 Fecha 2019-12-27 12:57:06 pm  
 Remitente Sede D. T. ATLÁNTICO  
 Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S  
 Anexos 0 Folios 3  
 COR08SE2019740800100009972

Al responder por favor citar este número de radicado



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO

28 ENE. 2019

000192

**“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

**ANTECEDENTES**

- 1) Mediante escrito **Radicado bajo el No. 00009384**, del 17 de Noviembre de 2016 y adicionalmente el PQRD 00009822, del 6 de Diciembre de 2016, la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, identificada con la C.C. 1.140.843.064, presentó queja contra la empresa **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 900.415.294-5, señalando como hechos de su querrela: **...” solicito se investigue y practique visita a la empresa JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., porque viola las normas laborales al NO realizar visita a la empresa JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., porque viola las normas laborales al NO realizar los aportes de seguridad social integral, lo que perjudica a los trabajadores como es mi caso que estoy embarazada...”**
- 2) Por Auto número 599, del 23 de Noviembre de 2016, emanado de éste Despacho, se profirió apertura de averiguación preliminar y decreto de pruebas, comisionándose a la doctora **MARITZA ROA VENGOCHEA**, Inspector (a) de Trabajo y Seguridad Social para la respectiva instrucción.
- 3) El día 3 de Febrero de 2017, se llevó a cabo visita de inspección en las instalaciones de **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, en la Calle 72 No. 56-70 Edificio Tecar Piso 3 Oficina 301. (Fl.8-9). En el transcurso de dicha visita, la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, manifestó ser la única persona que labora para la querellada, ampliando su petición señalando, entre otras, **“ que trabaja para esa empresa desde el 1 de abril de 2016, que fue afiliada al sistema de seguridad social integral, pero los pagos de los aportes son irregulares, que su estado de embarazo es de alto riesgo, y la empresa le adeuda a la EPS el pago de algunos meses.”**
- 4) Aporto documentos de la empresa, tales como: el certificado de Existencia y Representación Legal, Copia de la Cedula del Representante Legal, copia del correo donde notifico su estado de embarazo, requerimientos varios sobre el pago de sus aportes a EPS sanitas, notificación de **EPS SALUD VIDA**, sobre acción de cobro persuasivo a la empresa y afiliación a **EPS, ARL. (Fls.10 al 28)**.
- 5) Ante la ausencia del representante legal, en la visita de inspección, se le requirió en la misma diligencia tanto a este como a la trabajadora, que debían comparecer ante el despacho de la Inspección de Trabajo, el 8 de febrero de 2017 a las 9:00 a.m. con el fin de adelantar audiencia. Diligencia que efectivamente se adelantó el 8 de Febrero de 2017, donde la querellante, señora **GERALDINE MENDOZA VERA** aclaró que esto fue un mal entendido ya que el señor **HERNANDO JIMENEZ**, se encuentra al día en los pagos de aportes a seguridad social, **manifestó que desistía de la querrela** y que radicaría su desistimiento. A su vez el señor **HERNANDO JIMENEZ**, destacó que conforme a los soportes de los pagos, la empresa para la fecha de la diligencia se encontraba al día.
- 6) En esta diligencia, habiéndose constatado que se encontraban al día en el pago de aportes, la funcionaria instructora, en razón al fuero especial de maternidad determinó que la empresa debería hacer llegar al despacho mensualmente la constancia del pago de aportes de la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**.
- 7) El **14 de Marzo de 2017**, la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, radicó nuevo escrito bajo el No. 00001898, donde se retractó del desistimiento expresado en la audiencia y adicionando que le adeudaban salarios, pago de incapacidades, vacaciones, intereses sobre cesantías, hechos nuevos dentro de la presente actuación, ya que esta se refería inicialmente a los aportes a seguridad social.
- 8) El **17 de Diciembre de 2017**, se adelantó nueva audiencia con las partes y en esta oportunidad en representación de la querellada, concurrió, la suplente del Gerente, señora **MILENA PATRICIA ARRIETA MUÑOZ**, quien logró llegar a un acuerdo de los pagos que adeudaban a la trabajadora.
- 9) Desde la fecha de la anterior diligencia hasta la presente, la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, no volvió a concurrir ante este Despacho, por lo que se infiere que le fueron cumplidas en su totalidad sus pretensiones, tal y como se consignaron en las actas que obran en el expediente, lo cual nos conduce a establecer que la querellante no le asiste interés de continuar con dicha reclamación.

**"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"**

**PARA DECIDIR SE CONSIDERA**

El Ministerio de Trabajo, ante la querrela interpuesta, por la señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, en ejercicio de su función de prevención inspección vigilancia y control, y, adicionalmente la función de conciliación, procedió inicialmente a ordenar la apertura de averiguación preliminar, la cual se adelantó y en este caso particular, como quedo probado, las partes lograron zanjar sus diferencias en las audiencias realizadas el 8 de febrero y del 17 de Marzo de 2017, tanto en lo referente a los pagos de sus aportes a seguridad social como salarios, pago de incapacidades, vacaciones, intereses sobre cesantías.

De otra parte, la querellante, señora **GERALDINE MENDOZA VERA**, nunca más volvió a concurrir a este despacho, por lo que se infiere que sus pretensiones fueron totalmente satisfechas, encontrándonos frente a un hecho superado por cumplimiento de las obligaciones objeto de querrela debidamente conciliadas.

Con fundamento en lo antes señalado, este despacho

**DECIDE**

**ARTÍCULO 1º** Declarar terminada la Averiguación Preliminar adelantada a **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, con domicilio en Barranquilla, en la en la Calle 72 No. 56-70 Edificio Tecar Piso 3 Oficina 301 por carencia actual de objeto de investigación por hecho superado y conciliado.

**ARTÍCULO 2º** Ordenar el archivo de las presente averiguación preliminar, por no encontrarse mérito para continuar las mismas ni para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 4º.** Notificar personalmente o en su defecto por aviso, el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, en la Calle 72 No. 56-70 Edificio Tecar Piso 3 Oficina 301.

**GERALDINE MENDOZA VERA**, en Calle 37 N 1 J 2-03 apt.1 Tel.350 214 28 67

**ARTÍCULO 4º** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

**ARTÍCULO 5º** Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**ILIANA INES CABARCAS GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

61

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR**

**EN CARTELERA**

**UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, veinticuatro (24) días de marzo de 2020, siendo las 4:00 pm

**PARA NOTIFICAR: AUTO N° 0000192 de 28/01/2019** señor Representante Legal **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida señor Representante Legal **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** formato de guía número RA224989125CO, según la causal:

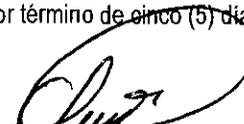
DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	X
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	27 de diciembre del 2019
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	AUTO No 0000192 del 23 de enero del 2019 "Por el cual se ordena el cierre de una <b>averiguación preliminar y el archivo del expediente</b> "
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinación Grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición y Apelación
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición; este será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso.
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02) hojas (02) páginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 24/03/2020

En constancia.

  
**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**  
Auxiliar Administrativo

Siendo las 8:00 A.M del día de hoy 31-03-2020, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO No 0000192 de 28/01/2019 contra esta proceden los recursos de reposición y apelación

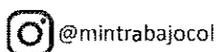
Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor Representante Legal **JMH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 01-04-2020.

En constancia:

  
**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**  
Auxiliar Administrativo

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol



@mintrabajocol



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 11251B  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

